



Bogotá D.C.

Doctora
MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
cgrd@contraloria.gov.co
Carrera 69 No 44 - 35
Ciudad

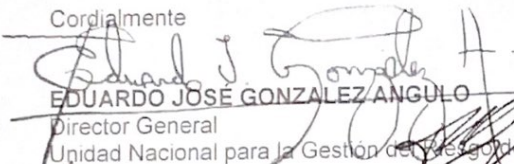
ASUNTO: Reporte del Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso de los contratos de obra a cargo de la UNGRD. Corte 31 de julio de 2021.

Cordial saludo.

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que "Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción", procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazífico en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no hay obras que cumplan ninguna de las causales mencionadas en La ley 2020¹.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la Republica, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 31 de julio 2021

Elaborado: Lenin Alejandro Rodríguez Cruz – Contratista Subdirección General
Revisó: Luz Amanda Pulido – Directora Ejecutiva Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazífico

Ariel Enrique Zambrano Meza – Subdirector para el Manejo de Desastres
Guillermo Velandia – Subdirector de Reducción del Riesgo
Karla Marcela Carvajal – Contratista Secretaría General
Jhon Edison Bello – Contratista Secretaría General
Jairo Gómez Buitrago – Contratista Secretaría General
Fernando Carvajal Calderón – Secretario General UNGRD
Gerardo Jaramillo Montenegro – Subdirector General UNGRD

C.C. Dr. Germán Moreno – Jefe Oficina de Control Interno UNGRD.
Dra. Eliana Marcela Gómez Escobar – Directora de Negocios – Fidupervisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

¹ La Ley 2020 de 2020, define en el artículo 2 las obras civiles inconclusas así: "Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada".